



Núm. Referencia: 0900PFE/CGV00610
Resolución nº: 234/2024
Fecha Resolución: 16/09/2024

TRASLADO DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Vicepresidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, Don Sergio Toro González, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Adjudicación del expediente de contratación para la prestación de servicio de desarrollo y gestión de actividades culturales dentro del Programa de Ocio y Tiempo Libre del curso 2024/2025 del IMDC, prorrogable a los cursos 2025/2026 y 2026/2027, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, según expediente PEA/43/2024.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Resolución del IMDC, número 206/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO: Nombrar como responsable del contrato a la Jefa de Negociado de Cultura y Festejos del IMDC, Dña. Francisca García Cruz.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la prestación servicio de desarrollo y gestión de actividades culturales dentro del Programa de Ocio y Tiempo Libre del curso 2024/2025 del IMDC, prorrogable a los cursos 2025/2026 y 2026/2027, y aprobar el gasto por un importe máximo de **212.921,21 euros**, con las cuantías y a cargo a las partidas presupuestarias del IMDC señaladas en el antecedente n.º 3 de la presente resolución.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en la Sede Electrónica de Contratación Local del IMDC y en la Plataforma de Contratación del Sector Público para la presentación de proposiciones por un plazo de **QUINCE días naturales** a contar desde el día siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Dar traslado en forma legal de la presente Resolución al departamento de Intervención, al Órgano Gestor de Contratación del IMDC y a la responsable del contrato.”

2.- Con fecha 13 de agosto de 2024, se publica el anuncio de licitación tanto en la Sede Electrónica de Contratación Local como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando un plazo de presentación de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación, finalizando el 28 de agosto de 2024.

Código Seguro De Verificación:	6jP8mrq+mPf+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	16/09/2024 10:38:48	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6jP8mrq+mPf+lSo50fSH4w==			



3.- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 29 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación redactándose Acta, que es publicada tanto en la Sede Electrónica de Contratación Local como en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 29 de agosto de 2024 y con ID 393507, donde el Órgano de Contratación **CONCLUYE** lo siguiente:

*“[...]1º.- **ADMITIR**, por haber presentado la documentación administrativa requerida por el apartado 3.3 del Anexo I del PCAP, al siguiente licitador:*

- NIF: B-41814153 - CAMPUSPORT, S.L.

2º.- REQUERIR el modelo ANEXO II (declaración responsable) y ANEXO IV (compromiso de adscripción de los medios personales o materiales) del PCAP, como trámite de subsanación, y posponer su calificación como admitido/excluido para la próxima sesión de la Mesa de Contratación a celebrar, una vez concluido el plazo concedido para subsanar al siguiente licitador:

- NIF: B-91943316 - MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.[...]”

4.- El 4 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación redactándose Acta, que es publicada tanto en la Sede Electrónica de Contratación Local como en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de septiembre de 2024 y con ID 394561, donde el Órgano de Contratación **ACUERDA** lo siguiente:

*“[...]1º.- **CALIFICAR** como **EXCLUIDO** del procedimiento, por no cumplir con el requerimiento efectuado, al licitador:*

- MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L. - NIF: B-91943316[...]”

5.- El 5 de septiembre de 2024 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación redactándose Acta, que es publicada tanto en la Sede Electrónica de Contratación Local como en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 6 de septiembre de 2024 y con ID 394884, donde el Órgano de Contratación **ACUERDA** lo siguiente:

*“[...]A la vista de las valoraciones y puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación **ACUERDA** proponer al órgano de Contratación **ADJUDICAR** al licitador **CAMPUSPORT, S.L.** con NIF **B41814153** el contrato de **SERVICIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DENTRO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL CURSO 2024/2025 DEL IMDC, PRORROGABLE A LOS CURSOS 2025/2026 Y 2026/2027**, por ser la única oferta admitida, de conformidad con los criterios establecidos en el PCAP, una vez presente la documentación prevista en dicho PCAP como requisito previo a la adjudicación.[...]”*

6.- El 5 de septiembre de 2024, se le requiere a la empresa **CAMPUSPORT, S.L.**, con NIF **B41814153**, a través de la Sede Electrónica de Contratación Local, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación recogida en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo publicado tanto en la Sede Electrónica de Contratación Local como en la Plataforma de Contratación del Sector Público con ID 395041.

7.- Con fecha 12 de septiembre de 2024, la empresa **CAMPUSPORT, S.L.** deposita garantía de la fianza definitiva por importe de 2.799,72 euros, el cual se contabiliza con número de operación 320240001470.

8.- Con fecha 13 de septiembre de 2024, el Técnico Superior del Órgano Gestor, emite informe de recepción de la documentación requerida, a través de Sede Electrónica de Contratación Local, a la entidad **CAMPUSPORT, S.L.**

Código Seguro De Verificación:	6jP8mrq+mPf+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	16/09/2024 10:38:48	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6jP8mrq+mPf+lSo50fSH4w==			



CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Considerando que el expediente instruido para contratar la prestación de servicio de desarrollo y gestión de actividades culturales dentro del Programa de Ocio y Tiempo Libre del curso 2024/2025 del IMDC, prorrogable a los cursos 2025/2026 y 2026/2027, mediante procedimiento abierto (no sujeto a regulación armonizada SARA) y tramitación ordinaria, se adecúa a la legislación vigente, de conformidad con los informes jurídicos que constan en el expediente.

Visto asimismo que el referido expediente contiene toda la documentación necesaria para la tramitación de un procedimiento abierto simplificado como es la siguiente:

1. Propuesta de inicio del Expediente.
2. Informe técnico justificativo
3. Pliego de Prescripciones técnicas
4. Certificación de Intervención de existencia de crédito.
5. Pliego de cláusulas administrativas
6. Informe Jurídico.
7. Resolución sobre aprobación del expediente, del gasto, los pliegos de condiciones, e inicio del procedimiento de adjudicación.
8. Anuncio de licitación en la Sede Electrónica de Contratación del IMDC y en la plataforma de Contratación del Sector Público.
9. Ofertas presentadas de acuerdo con la documentación requerida en los Pliegos.
10. Acta de la Mesa de Contratación por la apertura de los sobres y propuesta de adjudicación.
11. Requerimiento de documentación.
12. Informe Técnico de recepción de la documentación requerida.

Debiendo incluir la siguiente:

13. Resolución de adjudicación.
14. Publicación de la Resolución de adjudicación en la Sede Electrónica de Contratación del IMDC y en la plataforma de Contratación del Sector Público.
15. Documento de formalización del contrato.
16. Publicación de la referida formalización.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 7 de los Estatutos del IMDC, y siendo competente el Sr. Vicepresidente por delegación del Sr. Presidente realizada mediante Resolución de Presidencia del IMDC núm. 182/2023, de 27 de junio de 2023,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de prestación de servicio de desarrollo y gestión de actividades culturales dentro del Programa de Ocio y Tiempo Libre del curso 2024/2025 del IMDC, prorrogable a los cursos 2025/2026 y 2026/2027, según expediente PEA/43/2024, a la empresa **CAMPUSPORT, S.L.**, con NIF **B41814153**, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Horizonte 7, planta 2, mod 20., C.P. 41927 - Mairena del Aljarafe (Sevilla), y correo electrónico licitaciones@deporocio.es, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas que lo rigen, aceptándolos plenamente y prestando su conformidad así como la mejora ofertada.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 55.994,46 euros (IVA

Código Seguro De Verificación:	6jP8mrq+mPf+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	16/09/2024 10:38:48
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6jP8mrq+mPf+lSo50fSH4w==		





excluido) con un importe del 21% IVA de 11.758,84 euros siendo el total de **67.753,30 euros** (IVA incluido), siendo el precio hora de monitor de 21,80 euros (IVA no incluido) y un máximo de 2.568,50 horas, con cargo a la partida 003 33410 2279900 “Prestación servicios culturales” del presupuesto del IMDC 2024, según la oferta presentada de conformidad con la legislación vigente.

TERCERO.- Las CONDICIONES de la adjudicación son las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa **CAMPUSPORT, S.L.**, con las siguientes mejoras:

- Compromiso a adquirir materiales para los distintos talleres por un importe límite a su cargo de 1.000 euros (IVA no incluido).

CUARTO.- La vigencia del contrato será desde la firma del mismo hasta el 15 de junio de 2025, prorrogable a los cursos 2025/2026 y 2026/2027.

QUINTO.- El pago se realizará mensualmente, con la presentación de la factura y la conformidad técnica del servicio correspondiente, en los plazos legalmente establecidos.

Requerir la incorporación al expediente de las facturas correspondientes, que deberá reunir los requisitos reglamentariamente establecidos, no constituyendo este contrato ningún tipo de vinculación de carácter laboral.

En la factura se detallará obligatoriamente el **número de expediente**, en caso contrario será devuelta al proveedor.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 25/2013 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, los proveedores señalados en el artículo 4 de dicha Ley están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Registro General de entrada de facturas electrónicas FACE <https://mairenadelaljarafe.face.gob.es>

Oficina contable: LA0004051 IMDC

Órgano Gestor: LA0004051 IMDC

Unidad Tramitadora: GE0015601 FACTURACIÓN – IMDC

NIF: P4100032D

SEXTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores.

Transcurridos los señalados quince días hábiles, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá a la entidad adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

SÉPTIMO.- Proceder a publicación en la Sede Electrónica de Contratación Local y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y posteriormente proceder a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores a través de la PCSP.

OCTAVO.- Dar traslado en forma legal de la presente Resolución al departamento de Intervención, al Órgano Gestor de Contratación y a la responsable del contrato.

Código Seguro De Verificación:	6jP8mrq+mPf+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	16/09/2024 10:38:48	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6jP8mrq+mPf+lSo50fSH4w==			



Contra lo acordado se pueden interponer los recursos que se señalan:

RECURSOS PROCEDENTES

1. **POTESTATIVO DE REPOSICION:** Ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse la resolución.
2. **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** En el plazo de dos meses contados desde la notificación, según los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
3. **CUALQUIER OTRO QUE ESTIME CONVENIENTE.**

Lo que como Vicesecretaria General le notifico a los efectos legales y administrativos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	6jP8mrq+mPf+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	16/09/2024 10:38:48	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6jP8mrq+mPf+lSo50fSH4w==			